

ANEXO IV

**Concurso de traslados de Inspectores al Servicio
de la Administración Educativa e Inspectores de Educación
2004/2005**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco».

2. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta del impreso.

3. La solicitud se presentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

4. Deberá presentarse una única instancia aunque se concurra a plazas de las distintas Administraciones educativas.

5. El campo «DNI» deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha. Por ejemplo: Si el solicitante tiene el DNI número 2.188.933, se escribirá:

			2	1	8	8	9	3	3
--	--	--	---	---	---	---	---	---	---

6. En el apartado «Centro de destino definitivo en el curso 2003/2004», aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicio deberán consignar los datos de la plaza que posean en propiedad.

Peticiones

7. Los centros se relacionarán por orden de preferencia, cumplimentándose para cada petición lo siguiente:

El código de centro propiamente dicho. Consta de ocho caracteres y deberá corresponder exactamente a un código de circunscripción de los publicados en la Orden de convocatoria.

En el caso de peticiones a plazas de fuera de la Comunidad Autónoma vasca, los códigos de provincia o Subdirección Territorial deberán corresponderse con los publicados en las respectivas Ordenes de convocatoria.

El código del idioma del puesto solicitado, procediéndose de la siguiente manera:

Comunidad Autónoma del País Vasco, se consignará obligatoriamente alguna de las siguientes letras:

«C» para peticiones de puestos con PL 1 sin fecha de preceptividad.

«D» para peticiones de puestos con PL 2 y fecha de preceptividad vencida.

La ausencia de cualquiera de estos dos códigos, «centro e idioma», anulará automáticamente la petición, salvo en el caso de que no conlleven requisito lingüístico (para plazas de fuera de la CAPV según establezcan sus respectivas convocatorias).

8. El número máximo de peticiones será de 60.

18714 *ORDEN de 13 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario docente de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena.4 de la L.O.G.S.E. establece la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos

años concursos de ámbito nacional en los que podrán participar todos/as los/as funcionarios/as docentes, cualquiera que sea la Administración Educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los/as interesados/as podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

La Orden de 1 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de funcionarios/as de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), que se convoquen durante el curso 2004/2005. Dicha Orden tiene como objetivo el establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los concursos de traslados de ámbito nacional a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos/as los/as funcionarios/as públicos/as docentes, dispongo:

Artículo único. *Convocatoria.*

1. Convocar concurso de traslados entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos/as de Formación Profesional, Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores/as de Música y Artes Escénicas, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Aprobar las bases de dicha convocatoria que figuran como anexo a la presente Orden.

Disposiciones final primera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Disposición final segunda. *Recursos.*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2004.—La Consejera, Anjeles Iztueta Azkue.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18715 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de Enseñanzas Secundarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Arte.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición adicional octava, punto 1, deter-

mina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE núm. 239, de 6-10-1998), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes, fija en dos años la periodicidad de estas convocatorias, y dado que el último concurso de ámbito nacional se convocó durante el curso 2002-2003, procede convocarlo nuevamente este año.

En consecuencia, se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de Enseñanza Secundaria, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Arte, al que son de aplicación la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre; el Decreto 67/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 214/2001, de 24 de julio; el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, y la Orden ECI/3182/2004, de 1 de octubre (BOE núm. 241, de 6 de octubre de 2004), del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2004-2005, del personal funcionario de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

A propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, resuelvo:

1. Anunciar la convocatoria para que, según corresponda, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o del de Inspectores de Educación, los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño puedan participar en el concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de Enseñanzas Secundarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Arte, en el ámbito de Cataluña.

2. El concurso se estructura en las fases siguientes:

2.1 Fase de derecho preferente a centro, a localidad o a zona.

2.2 Fase de concurso de traslados.

3. Este concurso se regirá por las bases que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.

4. Delegar la competencia de resolver esta convocatoria en la Directora General de Recursos Humanos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 19 de octubre de 2004.—La Consejera de Educación, Marta Cid i Pañella.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

18716 ORDEN de 9 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa.

De conformidad con la Orden de 1 de octubre de 2004 (BOE del 6) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los cuerpos que imparten las enseñanzas escolares del Sistema Educativo y de los cuerpos de Inspección al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación que se convoquen durante el curso 2004/2005 y existiendo plazas vacantes en las inspecciones de educación cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los cuerpos que a continuación se citan, esta Consellería de Educación y Ordenación Universitaria dispone:

Convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concursos de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los cuerpos de:

Inspectores al servicio de la Administración Educativa.
Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, Ley 30/1984, del 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real decreto 2193/1995, de 28 de diciembre modificado por el Real decreto 1573/1996, de 28 de junio, Ley 4/1988, de 26 de mayo, Decreto 99/2004, de 21 de marzo y Orden de 1 de octubre de 2004 (BOE del 4).

Segunda. *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*—Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004.

La determinación provisional y la definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden de 1 de octubre de 2004 (BOE del 6) y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Estas vacantes se incrementaran con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, la resolución de los concursos convocados por los departamentos de educación de las administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Tercera. *Participación voluntaria.*—Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

1.1 Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria en los términos indicados en la base quinta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A. Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en plazas de inspección educativa dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.